

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y ÁREA VERDE; EN EL (LA) INTERSECCIÓN ENTRE LA AV. TRINIDAD MORAN Y CALLE GRANDE DEL DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N° 2629342

Ruc/código :	20454458100	Fecha de envío :	15/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCION Y EDIFICACION LCH E.I.R.L.-CONSEDI LCH - E.I.R.L.	Hora de envío :	16:36:52

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE CONSIDERA COMO OBRA SIMILAR: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE Y/O SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y/O AREAS RECREATIVAS, LO CUAL SOLO SIGNIFICA UNA MANERA DE VURLAR Resolución Ministerial N.º 146-2021-VIVIENDA 15 de mayo de 2021, LA CUAL INCLUYE ESTA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES COMO PARTE DE LA RESOLUCION ANTERIORMENTE MENCIONADA CON LA FINALIDAD DE DIRECCIONAR EL PROCESO A UN DETERMINADO PROVEEDOR SE LE SOLICITA REDEFINIR LA DEFINICION A LO ESTABLECIDO POR EL OSCE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 30225 Y RESOLUCIONES AFINES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, la definición de obras similares para la experiencia del postor en la especialidad, se consigno acorde a los lineamientos establecidos en las bases estándar vigentes y en amparo al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; encontrándose esta, suficiente y acorde al objeto de la contratación, siendo establecida con la finalidad de contratar proveedores capacitados y con suficiente experiencia en la materia determinada, para garantizar la ejecución del contrato en condiciones óptimas para el cumplimiento de los fines públicos, lo cual, a su vez, reduce las posibilidades de eventuales demoras y/o incumplimientos en la etapa de ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y ÁREA VERDE; EN EL (LA) INTERSECCIÓN ENTRE LA AV. TRINIDAD MORAN Y CALLE GRANDE DEL DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N° 2629342

Ruc/código : 20534120410

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.

Hora de envío : 21:50:02

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se observa en referencia al literal B (experiencia del postor en la especialidad) del numeral 3.2 (requisitos de calificación) donde se indica lo siguiente: se considera similar a: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE Y/O SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y/O AREAS RECREATIVAS. Por lo tanto, los términos utilizados son extremadamente restrictivos en extremo, ya que limita la posibilidad de participación a aquellos postores que cumplan únicamente con las características de las obras mencionadas. Lo cual no permite mayor pluralidad de POSTORES generando una posible sospecha de direccionamiento en el proceso de selección, y que en efecto se vulnera lo dispuesto en el literal A y B del Art. N° 2, del capítulo I del Reglamento de la Ley N°30225. Ante estos actos evidentes se sugiere el cambio de términos a lo siguiente:

CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE Y/O SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y/O SERVICIO DE RECREACION Y/O AREAS RECREATIVAS Y/O COMPLEJO DEPORTIVO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal A y B del Art. N° 2, del capítulo I del Reglamento de la Ley N°30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, de acuerdo a la evaluación de lo solicitado por el participante, se señala que, la definición de obras similares para la experiencia del postor en la especialidad, se consigno acorde a los lineamientos establecidos en las bases estándar vigentes y en amparo al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; encontrándose esta, suficiente y acorde al objeto de la contratación, siendo establecida con la finalidad de contratar proveedores capacitados y con suficiente experiencia en la materia determinada, para garantizar la ejecución del contrato en condiciones óptimas para el cumplimiento de los fines públicos, lo cual, a su vez, reduce las posibilidades de eventuales demoras y/o incumplimientos en la etapa de ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y ÁREA VERDE; EN EL (LA) INTERSECCIÓN ENTRE LA AV. TRINIDAD MORAN Y CALLE GRANDE DEL DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N° 2629342

Ruc/código : 20534120410

Fecha de envío : 15/10/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.

Hora de envío : 21:50:02

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI ES POSIBLE MODIFICAR LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES Y GASTOS FIJOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: G **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Anexo N° 6

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los postores son responsables de los montos ofertados en el ANEXO 6, no existiendo obligatoriedad de consignar los mismos porcentajes en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y ÁREA VERDE; EN EL (LA) INTERSECCIÓN ENTRE LA AV. TRINIDAD MORAN Y CALLE GRANDE DEL DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N° 2629342

Ruc/código : 20604357951

Nombre o Razón social : FAPECONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 21:22:47

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
RESIDENTE DE OBRA

Se observa la experiencia del plantel profesional clave (Residente de Obra), según bases solicita como experiencia acumulada de 36 meses, lo cual transgrede la libre competencia y participación de los postores.

Adicionalmente, las referidas Bases Estándar señala que el tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere por lo que se solicita al comité acoger nuestra observación y cambie a 24 meses de experiencia acumulada del Residente de Obra, con lo cual a su vez se generara mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: A

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, de acuerdo a la revisión de lo observado y acorde a los lineamientos establecidos en las bases estándar vigentes y en amparo al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de promover la pluralidad de postores se modificara a 24 meses la experiencia acumulada del profesional clave de Residente de Obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y ÁREA VERDE; EN EL (LA) INTERSECCIÓN ENTRE LA AV. TRINIDAD MORAN Y CALLE GRANDE DEL DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N° 2629342

Ruc/código : 20604357951

Nombre o Razón social : FAPECONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 21:22:47

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
INGENIERO DE SEGURIDAD

Se observa la experiencia del plantel profesional clave (Ingeniero de Seguridad), según bases solicita como experiencia acumulada de 24 meses, lo cual transgrede la libre competencia y participación de los postores.

Adicionalmente, las referidas Bases Estándar señala que el tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere por lo que se solicita al comité acoger nuestra observación y cambie a 12 meses de experiencia acumulada del Ingeniero de Seguridad, con lo cual a su vez se generara mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: A

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, de acuerdo a la revisión de lo observado y acorde a los lineamientos establecidos en las bases estándar vigentes y en amparo al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de promover la pluralidad de postores se modificara a 18 meses la experiencia acumulada del profesional clave de Ingeniero de Seguridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y ÁREA VERDE; EN EL (LA) INTERSECCIÓN ENTRE LA AV. TRINIDAD MORAN Y CALLE GRANDE DEL DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N° 2629342

Ruc/código : 20604357951

Nombre o Razón social : FAPECONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 21:22:47

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
INGENIERO DE SEGURIDAD

Se observa el requerimiento de formación académica del profesional clave (Ingeniero de Seguridad), según bases solicita como profesiones: INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Sin considerar profesiones que por su labor pueden cumplir con las funciones del Ingeniero de Seguridad, como es el caso del INGENIERO AMBIENTAL, por lo que se le requiere al comité acoger nuestra observación y adicionar la profesión de INGENIERO AMBIENTAL para acreditar la formación académica del INGENIERO DE SEGURIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: A

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, de acuerdo a la revisión de lo observado y acorde a los lineamientos establecidos en las bases estándar vigentes y en amparo al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de promover la pluralidad de postores se aceptara la profesión de Ingeniero ambiental para el profesional clave de Ingeniero de Seguridad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-45-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y ÁREA VERDE; EN EL (LA) INTERSECCIÓN ENTRE LA AV. TRINIDAD MORAN Y CALLE GRANDE DEL DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N° 2629342

Ruc/código : 20604357951

Nombre o Razón social : FAPECONS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Fecha de envío : 16/10/2024

Hora de envío : 21:22:47

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa que el EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, especifica que: "se podrán presentar equipamientos con mayores características técnicas como capacidad y potencia, siempre que no se haya especificado un parámetro conforme a lo establecido en el expediente técnico, sin que ello genere mayores gastos a la entidad" en el caso del CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.35 YD3, el cual es la maquinaria con parámetro, solicitamos se pueda presentar con mayores características técnicas, ya que los modelos de maquinarias considerados en el expediente técnico en su mayoría son antiguos lo cual condiciona la acreditación del EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO en la etapa correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, de acuerdo a la revisión de lo observado y acorde a los lineamientos establecidos en las bases estándar vigentes y en amparo al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de promover la pluralidad de postores, se aceptara en el caso del CARGADOR S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.35 YD3 mayores características técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null